



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 30/8/2017 HORA 3:14 P.M.

RECIBIDO POR Rosaura Sánchez

SIL-00422

Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 021795

28 AGO 2017

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Distinguido Presidente del Senado:

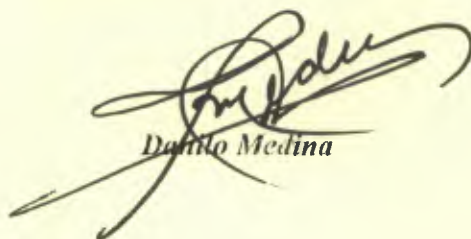
*En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d), de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones su artículo 93, numeral 1, literal k), someto al Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el **Contrato Modificadorio, del 9 de junio de 2017, al Contrato de Préstamo núm. 3107/OC-DR, del 8 de abril de 2014, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de treinta y cinco millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$35,000,000.00), para financiar el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.***

En el referido Contrato Modificadorio se enmienda la Cláusula 2.05 del Componente 2, "Inversiones habilitantes para la mejora productiva", del Anexo Único, para que el objetivo de dicho componente incluya, además de proveer bienes de carácter público, la asistencia técnica y otras inversiones que mejoren el entorno y gatillen procesos de mejora productiva en la provincia San Juan.

Asimismo, se enmienda la Cláusula 2.08 del Subcomponente 2.3, "Otras inversiones habilitantes y estudios complementarios", del Anexo Único, para que se lea de la siguiente manera: "Se financiarán principalmente estudios de planificación de inversiones territoriales, estudios de pre-inversiones e inversiones para la rehabilitación y puesta a punto de infraestructura de caminos de alto impacto, así como inversiones para mejorar el aprovechamiento que los productores realizan de los recursos suelo y agua."

Esperamos que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al Contrato Modificadorio que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Daniilo Medina



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: **CJ-E-2017-2103**
Fecha y hora de registro: 28-jun-2017 11:05:27
Funcionario que atendió: Agramonte, Juan Pablo
Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Contraseña de consulta vía Web: **006DD3C3**

República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

<http://www.mapre.gob.do>
<http://www.presidencia.gob.do/consultacorrespondencia>
Consulta: 809-695-8000

DM-3752

28 JUN 2017

Excelentísimo Señor
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho.-



Vía : **DR. FLAVIO DARÍO ESPINAL**
Consultor Jurídico Poder Ejecutivo

Asunto: Remisión de expediente con el fin de solicitar la aprobación por parte del Congreso Nacional del Contrato Modificadorio al Contrato de Préstamo No. 3107/OC-DR, de fecha 8 de abril de 2014, firmado entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$35,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

Excelentísimo Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, en fecha 9 de junio de 2017, la República Dominicana suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato Modificadorio al Contrato de Préstamo No. 3107/OC-DR, de fecha 8 de abril de 2014, por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$35,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

En el referido Contrato Modificadorio se enmiendan la Cláusula 2.05 del Anexo Único y la Cláusula 2.08 del Subcomponente 2.3 Otras inversiones habilitantes y estudios complementarios del Anexo Único.

El objetivo de estos componentes es proveer bienes de carácter público, así como asistencia técnica y otras inversiones que mejoren el entorno y gatillen procesos de mejora productiva en la provincia San Juan.

Por tales motivos, solicitamos a su Excelencia, remitir el referido contrato de préstamo al Congreso Nacional para su aprobación.



Av. Mexico No. 45, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana / Tel.: (809) 687-5131 / www.hacienda.gov.do



República Dominicana

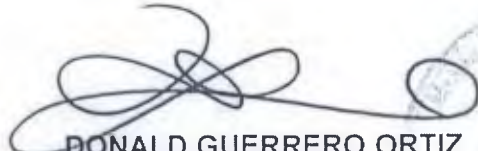
Ministerio de Hacienda

DM3752

28 JUN 2017

Con sentimientos de alta solidaridad y estima, le saluda,

Atentamente,



DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro



Anexos: a) El citado contrato modificatorio en físico; y
b) borrador de su Exposición de Motivos en físico y CD.

JC/cc



Av. Mexico No. 45, Gazeo, Santo Domingo, República Dominicana / Tel.: (809) 687-5131 / www.hacienda.gov.do



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P.E. núm.: 14-17

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA**, para que suscriba, en nombre y representación del Estado dominicano, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el contrato modificatorio del contrato de préstamo núm. 3107/OC-DR, del 8 de abril de 2014, suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Ministro de Hacienda, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de treinta y cinco millones de dólares con 00/100 (US\$35,000,000.00) para ser utilizados en el financiamiento del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan, que ejecuta el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El contrato de préstamo núm. 3107/OC-DR fue aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 3-15, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10790, del 13 de enero de 2015.

HECHO y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintiún (21)** días del mes de **abril** del año dos mil diecisiete (2017).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA



CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado el día 9 de Junio de 2017 entre la REPÚBLICA DOMINICANA, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco".

ARTÍCULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones al Anexo Único en el Contrato de Préstamo No. 3107/OC-DR, suscrito entre el Prestatario y el Banco el 8 de abril de 2014:

1. Se sustituye la Cláusula 2.05 del Anexo Único, por el siguiente:

"El objetivo de este componente es proveer bienes de carácter público, así como asistencia técnica y otras inversiones que mejoren el entorno y gatillen procesos de mejora productiva en SJ. A continuación, se describen una serie de intervenciones prioritarias en camino y riego que serán financiadas con este componente, y las cuales fueron identificadas durante la fase de preparación de la operación en conjunto con el MA, MOPC, el INDRHI, el sector productivo y las dos juntas de regantes de SJ (Juntas de Regantes). Estas incluyen necesidades de inversión en rehabilitación de caminos, canales de riego, fortalecimiento institucional de los agentes a cargo de la gestión del riego, así como otras inversiones que serán definidas durante la ejecución del Proyecto."

2. Se sustituye la Cláusula 2.08 del Subcomponente 2.3 Otras inversiones habilitantes y estudios complementarios del Anexo Único, por la siguiente:

"Se financiarán principalmente estudios de planificación de inversiones territoriales, estudios de pre-inversión e inversiones para la rehabilitación y puesta a punto de infraestructura de caminos de alto impacto, así como inversiones para mejorar el aprovechamiento que los productores realizan de los recursos suelo y agua. Las inversiones a financiar serán seleccionadas durante la ejecución por el Comité Técnico (CT) y aprobadas por el Consejo de Coordinación Estratégica (CCE) del Proyecto con la no objeción del banco y en base a criterios establecidos en el ROP."

ARTÍCULO SEGUNDO

Las partes ratifican todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamo No. 3107/OC-DR.

La vigencia de este Contrato Modificadorio se inicia en la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República Dominicana, adquiera plena validez jurídica. El Prestatario se compromete a notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite y a presentar al Banco un informe jurídico fundado con señalamientos de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, sobre la validez y entrada en vigencia del presente Contrato Modificadorio. Si en el plazo de un año contado a partir de la firma del presente instrumento, este Contrato Modificadorio no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en el contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las partes.

EN FE DE LO AQUI ESTABLECIDO, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificadorio en dos (2) ejemplares de igual tenor, el día arriba indicado.

REPUBLICA DOMINICANA

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO



Donald Guerrero Ortiz
Ministro de Hacienda



Flora Montealegre Painter,
Representante en República Dominicana

- 2.03 El Fondo de Crédito, financiado a través del Componente 1 y administrado por el BCRD, se operará según las condiciones descritas a continuación, entre otras: (i) serán elegibles para participar en el programa todas las IFI constituidas en los términos de la Ley Monetaria y Financiera que, en todo momento y durante la vida del programa, estén cumpliendo satisfactoriamente con el índice de solvencia regulatorio y que no se encuentre en plan de regularización; (ii) el programa dispondrá de cuentas en el BCRD, en las cuales las IFI elegibles podrán fondear créditos otorgados en los términos y condiciones previstos en el RC; (iii) la OEP asignará cupos a las IFI elegibles para acceder a recursos del programa a través del BCRD mediante un proceso de subastas y en función de las tasas pasivas ofrecidas por las IFI. El objetivo del proceso es encontrar la tasa de mercado que equilibre la oferta y la demanda de fondos del programa; y (iv) las IFI decidirán otorgar o no el financiamiento a los sub-prestatarios finales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el RC.
- 2.04 Asimismo, se financiarán actividades de asistencia técnica complementarias con el objetivo de mitigar los problemas de información asimétrica, mejorar la calidad de información sobre los proyectos financiables y reducir la percepción de riesgo de los oferentes de crédito. Dichas actividades incluyen principalmente: (i) la generación de informes ejecutivos especialmente dirigidos a facilitar la toma de decisiones de financiamiento por parte de bancos y potenciales inversores; (ii) para la preparación de proyectos de inversión y carpetas de crédito en los términos requeridos por las IFI; (iii) estructuración, constitución y puesta en marcha de vehículos asociativos financieros; (iv) costos de estructuración de garantía, incluidos los necesarios para la titularización de tierras; y (v) sensibilización y comunicación para impulsar la demanda de MIPYME e IFI por participar en el programa. La metodología de intervención así como los gastos elegibles detallados serán incluidos en el ROP.

Componente 2. Inversiones habilitantes para la mejora productiva

- 2.05 El objetivo de este componente es proveer bienes de carácter público que mejoren el entorno y gatillen procesos de mejora productiva en SJ. A continuación, se describen una serie de intervenciones prioritarias en caminos y riego que serán financiadas con este componente, y las cuales fueron identificadas durante la fase de preparación de la operación en conjunto con el MA, el MOPC, el INDRHI, el sector productivo y las dos juntas de regantes de SJ (Juntas de Regantes). Estas incluyen necesidades de inversión en rehabilitación de caminos, canales de riego, fortalecimiento institucional de los agentes a cargo de la gestión del riego, así como otras inversiones que serán definidas durante la ejecución del Proyecto.

Así como asistencia técnica
para las Juntas de Regantes

canales secundaria y terciaria así como la adquisición de equipos de medición; y (iii) estudios de pre-factibilidad y factibilidad para un proyecto de modernización del riego integral del Valle de SJ.

Subcomponente 2.3. Otras inversiones habilitantes y estudios complementarios

2.08 Se financiarán principalmente estudios de planificación de inversiones territoriales, estudios de pre-inversión e inversiones para la rehabilitación y puesta a punto de infraestructura de caminos de alto impacto. Las inversiones a financiar serán seleccionadas durante la ejecución por el Comité Técnico (CT) y aprobadas por el Consejo de Coordinación Estratégica (CCE) del Proyecto con la no objeción del Banco y en base a criterios establecidos en el ROP, los cuales estarán alineados con los utilizados para inversiones en caminos.

*corar al aprova
miento u la
bucoras con
de los recursos
Suelo y PGR*

Administración, Evaluación y Auditoría

2.09 El Proyecto incluirá un componente para financiar la administración del mismo, auditorías, el levantamiento de la línea de base y las evaluaciones intermedia y final.

III. Costo del Proyecto y plan de financiamiento

3.01 El costo estimado del Proyecto es el equivalente de treinta y ocho millones trescientos mil Dólares (US\$38.300.000), de los cuales el Banco financiará treinta y cinco millones de Dólares (US\$35.000.000) con recursos del Capital Ordinario del Banco en los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible, y tres millones trescientos mil Dólares (US\$3.300.000) se financiarán con aporte local. El Proyecto será financiado según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

**Costo y financiamiento
(en US\$)**

Categoría de Inversión	Banco	Aporte Local ⁴	Total	%
Componente 1: Acceso al Crédito	18.000.000	1.000.000	19.000.000	49,6%
Fondo de crédito y asistencia técnica	18.000.000	1.000.000	19.000.000	49,6%
Componente 2: Inversiones habilitantes para la mejora productiva.	14.000.000	1.900.000	15.900.000	41,5%
Subcomponente 2.1 Mejora, adecuación y mantenimiento de infraestructura de caminos	4.000.000	1.400.000	5.400.000	14,0%

⁴ Corresponderá al Ministerio de Agricultura gestionar la asignación presupuestaria de US\$1.900.000 y corresponderá al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones gestionar la asignación presupuestaria de US\$1.400.000, para la ejecución del Proyecto.